ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 173 DE 04 AGO 2022

"Por medio del cual se incorpora una Servidora Pública del Instituto Distrital de Turismo IDT"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 81 del Decreto Ley 1042 de 1978, el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo Nro. 01 de 2007 y el literal m) del Artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No 03 expedido el 26 de julio de 2022 se modificó la Estructura del Instituto Distrital de Turismo IDT, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 la cual establece que en el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No 04 de fecha 26 de julio de 2022, se suprimió el empleo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica y se creó el empleo de Jefe de Oficina en el nivel Directivo en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo IDT.

Que el artículo 81 del Decreto Ley 1042 de 1978, establece que "Siempre que se reforme total o parcialmente la planta de personal de un organismo, la incorporación de sus empleados a los nuevos cargos establecidos en ella se sujetará a las siguientes reglas:

1. No será necesario el cumplimiento de requisitos distinto al de la firma del acta de posesión:
(...)
c) Cuando los nuevos cargos tengan funciones similares a los de la planta anterior, pero para su desempeño se exijan los mismos requisitos (...)"

Que, en consecuencia con la modificación de la Estructura del Instituto, de la Planta de Personal efectuada y del correspondiente Manual de Funciones del IDT, se hace necesario incorporar a la funcionaria en el empleo creado en la Planta de Personal de la entidad, teniendo en cuenta que es un cargo que tiene asignadas funciones similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales y tiene una asignación básica mensual igual.

Que el empleo suprimido venía siendo ocupado por la servidora pública Claudia Patricia Cifuentes Alvira y por tanto, no es necesario exigir el cumplimiento de requisitos adicionales a los acreditados al momento de su posesión.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 173 DE 04 AGO 2022

"Por medio del cual se incorpora una Servidora Pública del Instituto Distrital de Turismo IDT"

Que en los términos del artículo 81 del Decreto Ley 1042 de 1978, la incorporación que se ordena en la presente resolución no implica solución de continuidad en el servicio para ningún efecto legal.

Que en consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar la siguiente funcionaria en la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo IDT, en el empleo de:

PLANTA GLOBAL				
Nombre	**No. De Cédula**	**Denominación del Empleo**	**Código**	**Grado**
Claudia Patricia Cifuentes Alvira	52.111.562	Jefe de Oficina	006	01

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 04 AGO 2022

KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora Instituto Distrital de Turismo
Secretaria Junta Directiva

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Yineth Vargas Bautista	Contratista Subd. Gestión Corporativa	
Revisado por:	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector Subd. Gestión Corporativa	
Revisado por:	Alejandra Mogollón Bernal	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado para firma por: Asesor(a)	Germán Alberto Almeida Valle	Asesor Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			